

LA PLATA, 5 ABR. 2005

Visto el expediente n° 2902-0005/05, por el cual se tramita la designación de la autoridad de aplicación de la Ley 13230, dictada con fecha 19 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ley, la Provincia de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional 18284 – Código Alimentario Argentino, resultando procedente en esta instancia designar a la autoridad de aplicación de ese cuerpo normativo;

Que dicha nominación debe recaer en la autoridad sanitaria de jurisdicción provincial;

Que en tal sentido, el Ministerio de Salud ejerce el Poder de Policía Sanitaria en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, surgiendo tales facultades de la competencia asignada a dicha Secretaría de Estado;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase al Ministerio de Salud como autoridad de aplicación de la Ley 13.230 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, que adhiriera a la Ley Nacional 18284 – Código Alimentario Argentino, con

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

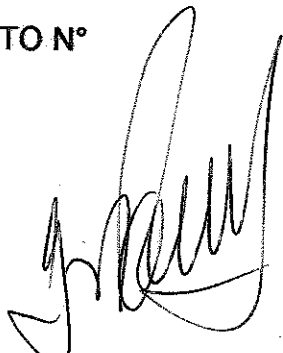
facultades de supervisión técnico-administrativa y de contralor de los productos alimenticios que se elaboren y/o comercialicen en su territorio.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

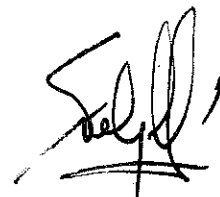
ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud. Cumplido, archívese.

DECRETO N°

594



DR. ISMAEL JOSÉ PASSAGLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires



Ing. FELIPE SOLÁ
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES